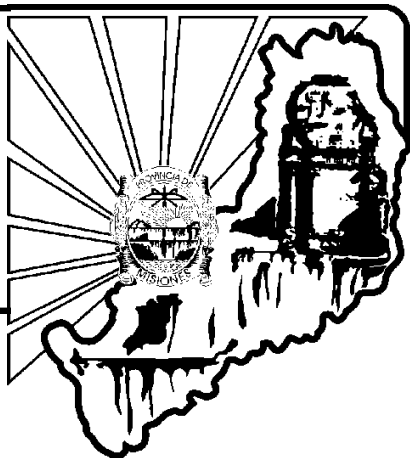
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.07.21 07:15:40 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16398 POSADAS, LUNES 21 DE JULIO DE 2025 EDICIÓN DE 14 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
787, 810 y 811 Pág. 2 y 3.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 176 y 177 Pág. 3 a 7.
Sociedades: Pág. 7 y 8.
Edictos: Pág. 9 a 12.
Convocatorias: Pág. 12 a 14.
Licitaciones: Pág. 14.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 787

POSADAS, 29 de Abril de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de $ 3.718.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100), a la firma "POLIRRUBROS S.A." con C.U.I.T. N° 30-71067230-6, por la adquisición de 220 (doscientos veinte) juegos de sabanas para colchones de una plaza, correspondiente al mes de Diciembre de 2.024, conforme Factura "B" N° 0007-00000303 y Acta de Recepción N° 992/2.024, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa presentación de la documentación exigible al efecto, y realizar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación:
05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 810

POSADAS, 02 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Presupuestario 2.025 de legítimo abono el pago de las facturas N° 00002-00005574 por $ 467.820,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE), N° 00002-00005611 por $ 467.820,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE) y N° 00002-00005668 por $ 467.820,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE) por la suma total de $ 1.403.460,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA) a favor de la firma "DAMSA S.R.L." C.U.I.T. N° 33-70994338-9 con domicilio legal en calle 103 N° 2.380 de la Ciudad de Posadas, Misiones; en concepto de Reconocimiento y Reapropiación por el servicio de limpieza realizado en el CDR de Villa Cabello ubicado en el Centro Comercial de la Ch. 149 de la Ciudad de Posadas, Misiones; encuadrándose en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE Y APRUÉBASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma "DAMSA S.R.L." C.U.I.T. N° 33-70994338-9 con domicilio legal en calle 103, 2.380 de la Ciudad de Posadas, Misiones; por la suma total de $ 1.403.460,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA) con imputación a la partida 04-03-06-2-01-4-90-1-01-012-01220, Cuenta Especial Fondo Especial Registro Provincial de las Personas Ley XXII - N° 27 (antes Ley 3.349) del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 811

POSADAS, 02 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE de legítimo abono la Factura C N° 00001-00000070, por el 50% del alquiler de la planta baja desde el 1° de Junio de 2.019 al 31 de Diciembre de 2.021, donde funcionó la privada de la ex Subsecretaría de Tierras y Colonización dependiente del Ministerio de Gobierno, actualmente Dirección General de Tierras, sito en Av. Corrientes 1.609 esquina calle Sarmiento, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por la suma de $ 3.760.176,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS), a favor de la Sra. Eva Teresa Pintos D.N.I. N° 5.337.520 C.U.I.T. 27-05337520-6 como cesionaria de la Sra. Quelas Amelia Paulina, D.N.I. N° 16.255.872, representada en este acto por el Sr. Héctor Rogelio Manzo, D.N.I. N° 11.706.464, conforme Acta de Recepción N° 58/24 del encargado de patrimonio del área pertinente, cuyo poder se adjunta a fs. 22 a 24 y a fs. 13 a 15 acompaña la cesión por escritura pública N° E06351423 del Escribano Miguel Mamfredi, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE y AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a liquidar y pagar la suma total de $ 3.760.176,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS), a la Sra. Eva Teresa Pintos D.N.I. N° 5.337.520 C.U.I.T. N° 27-05337520-6 con domicilio en Av. Roque González N° 726 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, como

cesionaria de la Sra. Quelas Amelia Paulina, D.N.I. N° 16.255.872, representada en este acto por el Sr. Héctor Rogelio Manzo, D.N.I. N° 11.706.464, por las razones expuestas en los considerandos y artículo 1°, todo ello con imputación a la partida: 03-10-04-90-1-01-012-01220- del presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN Nº 176

POSADAS, 26 de Junio de 2.025.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-210/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "RBM S.R.L. S/ OBRA JARDÍN 56 SEDE ESC. 686 JARDÍN AMÉRICA MISIONES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2 y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";

QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/76, la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales) (U.S.C.E.P.P.) dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. N° 30-687838463-3- representado por el Sr. Ismael José Longarzo, C.U.I.T. N° 20-25273340-0, Coordinador General Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: Rocío Lorena Páez Campos (R.P.C.Es.I.A. Nº 77 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente) y Víctor Hugo Páez Oliva (R.P.C.Es.I.A. Nº 100 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: "OBRA: JARDÍN 56 SEDE ESC. 686. JARDÍN AMÉRICA. MISIONES". Rubro: -. a) General: Construcción de Infraestructura Civil. b) Específico: Construcción de Jardín de Infantes. Vida útil: 50 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Calle José Zorrilla s/n entre José Martí y José Rivera. Localidad: Jardín América. Código Postal: 3328. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 10132 m2. Superficie TOTAL cubierta: 225 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP: s/d. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "RBM S.R.L." C.U.I.T. N° 30-64610335-1- con domicilio real en calle Chile N° 6.001 de Posadas, Misiones. Representante Legal y Técnico: Ricardo José Enríquez- C.U.I.T. N° 20-17412449-4". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto consiste en la construcción de dos salas de nivel inicial, necesarias para cubrir la matrícula actual y proyectada (Sala 3,4 y 5 años y la lista de espera) y espacios de apoyo administración, sanitarios docentes- disca-

pacitados, office y salas de maestros, accesos y dependencias en el espacio disponible en el terreno y funcionalmente conectados, espacios de expansión y juegos con mástiles, bancos y juegos;
QUE, las mejoras en la escuela permiten optimizar la matrícula y la calidad de vida de los niños, docentes y de la sociedad que los rodea, ya que la escuela por las diversas actividades que realiza es un centro de convocatoria comunitaria;
QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;
QUE, a fs. 82 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 09/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente, atento a lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "OBRA: JARDÍN 56 SEDE ESC. 686. JARDÍN AMÉRICA. MISIONES". "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "OBRA: JARDÍN 56 SEDE ESC. 686. JARDÍN AMÉRICA. MISIONES". Rubro: -. a) General: Construcción de Infraestructura Civil. b) Específico: Construcción de jardín de Infantes. Vida útil: 50 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Calle José Zorrilla s/n entre José Martí y José Rivera. Localidad: Jardín América. Código Postal: 3328. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 10132 m2. Superficie TOTAL cubierta: 225 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP: s/d. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "RBM S.R.L." C.U.I.T. N° 30-64610335-1- con domicilio real en calle Chile N° 6.001 de Posadas, Misiones. Representante Legal y Técnico: Ricardo José Enríquez- C.U.I.T. N° 20-17412449-4". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales) (U.S.C.E.P.P.), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología C.U.I.T. N° 30-71093364-9- FIRMANTE/S: Ismael José Longarzo (Coordinador General), con domicilio real sito en Miguel Dávila N° 976 de Posadas, Misiones, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: Rocío Lorena Páez Campos (R.P.C.Es.I.A. Nº 77 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente) y Víctor Hugo Páez Oliva (R.P.C.Es.I.A. Nº 100 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedido, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-
ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar registro fotográfico e informes de cumplimiento.-
ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas

zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: la contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-
ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-
ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-
ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-
ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19394 V16398

RESOLUCIÓN Nº 177

POSADAS, 26 de Junio de 2.025.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-125/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "SAUCEDO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ PROYECTO NÚCLEO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL NENI "JARDÍN ESC. 735" ELDORADO- MISIONES"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2 y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";
QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 2/64, la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales) (U.S.C.E.P.P.) dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. N° 30-687838463-3- representado por el Sr. Ismael José Longarzo, C.U.I.T. N° 20-25273340-0, Coordinador General Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en

adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: Roberto Gastón Medina (R.P.C.Es.I.A. Nº 80 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal/ técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: "Núcleo Educativo de Nivel Inicial NENI "Jardín ESC. 735" Eldorado- Misiones". Rubro:-. a) General: Educación. b) Específico: Ampliación del Núcleo educativo de Nivel Inicial NENI "Jardín ESC. 735". Eldorado- Misiones. Aulas y grupos sanitarios. Superficie a construir: 280 m2, en el predio de la escuela ya existente. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Calle Ameghino esq. calle Campo Viera (26°24´45.21" S- 54°40´23.57" O). Localidad: Eldorado. Código Postal: 3380. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 12.000 m2. (el total de la escuela existente) Superficie TOTAL cubierta: 300 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es: "SAUCEDO CONSTRUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71026519-0- con domicilio real en calle Chubut N° 1.716 de Posadas, Misiones. Representante Legal y Técnico: Isaac Andrés Saucedo- C.U.I.T. N° 20-12327181-6". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto consiste en la ampliación de las instalaciones destinadas al nivel inicial de la Escuela Provincial N° 735 agregando una nueva construcción de aulas y grupos sanitarios;

QUE, las mejoras en la escuela permiten optimizar la matrícula y la calidad de vida de los niños, docentes y de la sociedad que los rodea, ya que la escuela por las diversas actividades que realiza es un centro de convocatoria comunitaria;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 72 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 10/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente, atento a lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "NÚCLEO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL NENI "JARDÍN ESC. 735" ELDORADO - MISIONES". "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "Núcleo Educativo de Nivel Inicial NENI "Jardín ESC. 735" Eldorado- Misiones". Rubro:-. a) General: Educación. b) Específico: Ampliación del Núcleo educativo de Nivel Inicial NENI "Jardín ESC. 735". Eldorado- Misiones. Aulas y grupos sanitarios. Superficie a construir: 280 m2, en el predio de la escuela ya existente. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Calle Ameghino esq. calle Campo Viera (26°24´45.21" S- 54°40´23.57" O). Localidad: Eldorado. Código Postal: 3380. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 12.000 m2. (el total de la escuela existente) Superficie TOTAL cubierta: 300 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP:-. La Empresa que va a llevar adelante la obra es: "SAUCEDO CONSTRUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71026519-0- con domicilio real en calle Chubut N° 1.716 de Posadas, Misiones. Representante Legal y Técnico: Isaac Andrés Saucedo- C.U.I.T. N° 20-12327181-6". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales) (U.S.C.E.P.P.), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología C.U.I.T. N° 30-71093364-9- FIRMANTE/S: Ismael José Longarzo (Coordinador General), con domicilio real sito en Miguel Dávila N° 976 de Posadas, Misiones, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: Roberto Gastón Medina (R.P.C.Es.I.A. Nº 80 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedido, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-
ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar registro fotográfico e informes de cumplimiento.-
ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-
ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-
ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-
ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, y así cumplir con el propósito la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante el caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-
ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19395 V16398

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

FORESTAL SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Acta Nº 148. En la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a los 13 días del mes de Mayo de 2.024, se reúnen en su sede social, ubicada en la calle M. Güemes N° 2.210 de esta Ciudad, los socios de FORESTAL SAN ALBERTO S.R.L. Doña LORENA BEATRIZ KÖNIG y Don ROMUALDO BRANDT. Siendo las diecinueve horas la Socia Doña LORENA BEATRIZ KÖNIG da por iniciada la reunión manifestando que, en virtud de acercarse la fecha de vencimiento del mandato del Gerente, se resuelve reelegir en el cargo al C.P. DARÍO CARLOS FREIBERGER, argentino nativo, D.N.I. N° 24.880.529, con un plazo de duración en el cargo de quince (15) quince años a partir del 02 de Junio de 2.024 hasta el 02 de Junio de 2.039, siendo reelegible, quien presente en este acto acepta de conformidad. Seguidamente se pasa a tratar el tema de la remuneración del Gerente designado quien será remunerado con la suma mensual de Pesos Argentinos equivalentes a U$S 1.200 a cambio oficial del Banco de la Nación Argentina tipo

de cambio vendedor que a la fecha es de $ 903 por cada unidad de dólares 1.083.600,00 ($ Un Millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos) impuestos incluidos, haciéndose cargo la sociedad de los viáticos y gastos inherentes a la actividad de administración; este ingreso antes mencionado equivale a un tercio (1/3) del sueldo básico habitual del personal administrativo A de Empleados de Comercio, se deja fijado de esta forma a modo de mantener el valor de la moneda, dada la inestabilidad monetaria actual. Toma la palabra el Socio Don ROMUALDO BRANDT y dice que no habiendo más puntos por tratar y siendo las diecinueve y treinta horas, se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes para constancia.- Lorena Beatriz König, Socia; Romualdo Brandt, Socio y Freiberger Darío Carlos, Gerente.- Not. Adriana I. Flach Reg. Nº 177.-

PP131031 $7.500,00 V16398

INSTINTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 2 de Julio de 2.025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “Instinto S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y Sede Social en la calle Félix de Azara N° 2.540 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: DIEGO GERARDO SCHWEGLER, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 34.447.461, CUIT N° 20-34447461-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Marzo de 1.990, de estado civil soltero, de profesión Contador, con domicilio en calle Acevedo Nº 3.771 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Doña CAMILA BEATRIZ AMALVY, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 37.704.926, CUIT N° 27-37704926-3, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Febrero de 1.996, de estado civil divorciada, de profesión Contadora, con domicilio en calle Sudamérica Nº 1.857 de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación, administración y operación de bares, restaurantes, cafeterías y locales gastronómicos, incluyendo la comercialización de alimentos y bebidas, ya sea en forma presencial o mediante plataformas digitales y a la producción, organización y desarrollo de eventos sociales, culturales, empresariales y artísticos, tanto en espacios propios como arrendados o en colaboración con terceros, incluyendo la prestación de servicios relacionados con logística, sonido, iluminación, decoración, catering y otros vinculados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: $ 600.000, dividido por sesenta (60) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por DIEGO GERARDO SCHWEGLER, la cantidad de treinta acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y por CAMILA BEATRIZ AMALVY, la cantidad de treinta acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, acreditado por depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: Administrador Titular DIEGO GERARDO SCHWEGLER, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 34.447.461, CUIT N° 20-34447461-4 de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Marzo de 1.990, de estado civil soltero, de profesión Contador, con domicilio en calle Acevedo Nº 3.771 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente CAMILA BEATRIZ AMALVY, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 37.704.926, CUIT N° 27-37704926-8, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Febrero de 1.996, de estado civil divorciada, de profesión Contadora, con domicilio en calle Sudamérica Nº 1.857 de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio.- Diego Gerardo Schwegler. Administrador.-

PP131057 $15.750,00 V16398

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 132933/2.015 (EX 1241/2.014) caratulado ACOSTA UBALDO GUILLERMO S/ LESIONES GRAVES", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ACOSTA UBALDO GUILLERMO, D.N.I. Nº 32.435.561, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 07 de Julio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a ACOSTA UBALDO GUILLERMO en la presente causa Nº 132933/2.015 (EX 1241/2.014) caratulada "ACOSTA UBALDO GUILLERMO S/ LESIONES GRAVES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 1241/2.014, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ACOSTA UBALDO GUILLERMO, de filiación personal en autos, con fecha 08 de Noviembre de 2.021, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Mnes., 07 de Julio de 2.025. ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21557 E16394 V16398

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 97042/2.016 MIGUEL MÓNICA S/ ESTAFA", NOTIFICA por este medio, a la Sra. MIGUEL MÓNICA, D.N.I. Nº 27.574.984, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de ocupación Ama de Casa, nacida en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 05 de Octubre de 1.979, hija de Miguel Tito (F) y de Miguel Gladis (F), domiciliada en Av. Quaranta Nº 3.181, con instrucción analfabeta, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 08 de Julio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de la imputada MIGUEL MÓNICA, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ESTAFA (Arts. 172° del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 08 de Julio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de la imputada MIGUEL MÓNICA, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ESTAFA (Arts. 172° del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P. Ofíciese...".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21558 E16394 V16398

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 158/2013 - AGUIRRE DARÍO DANIEL, CORDEIROS MARIO DANIEL, MARTÍNEZ MATÍAS EZEQUIEL S/ HURTO", NOTIFICA por este medio, al Sr. AGUIRRE DARÍO DANIEL, D.N.I. Nº 40.338.605 edad 31 años, nacionalidad argentino, lugar y fecha de nacimiento 02/09/1.993 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domicilio Bº Belén, Calle 196, Casa 42, Posadas, Misiones, ocupación Albañil, por el término de 5 días consecutivos, el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, 04/07/2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal en la presente causa "158/2.013 AGUIRRE DARÍO DANIEL, CORDEIROS MARIO DANIEL, MARTÍNEZ MATÍAS EZEQUIEL S/ HURTO", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos AGUIRRE DARÍO DANIEL, D.N.I. Nº 40.338.605, edad 31 años, nacionalidad argentino, lugar y fecha de nacimiento 02/09/1993 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domicilio Bº Belén, Calle 196, Casa 42, Posadas, Misiones, ocupación Albañil cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.).- 2) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA de AGUIRRE DARÍO DANIEL, D.N.I. Nº 40.338.605 edad 31 años, nacionalidad argentino, lugar y fecha de nacimiento 02/09/1.993 en la

Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domicilio Bº Belén, Calle 196, Casa 42, Posadas, Misiones, ocupación Albañil cuyos demás datos obran en autos, obrante en ID Nº 9002707 en fecha 09 de Mayo de 2.019 dejando sin efecto la detención ordenada en la presente causa (Art. 297° del C.P.P.), debiendo comunicar tal circunstancia al Departamento Judiciales de la Policía". Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 04 de Julio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21561 E16395 V16399

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, "EXPTE Nº 112294/2.023 FLORES GONZALO DANIEL S/ ESTAFA", NOTIFICA, durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 17 de Marzo de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en fecha 22/10/2.024 en favor de FLORES GONZALO DANIEL por el delito de Estafa (Art. 172° del C. Penal).- 2) HÁGASE COMPARECER ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a CERQUETELLA CARLOS ALBERTO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese". Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21564 E16396 V16400

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBLEDO RAMONA MAMERTA, D.N.I. 2.322.773 y MACIEL, MAURICIO, D.N.I. 4.873.269 bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 118687/2.024 ROBLEDO RAMONA MAMERTA Y MACIEL MAURICIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 07 de Julio de 2.025. Dr. Fronciani Aníbal David. Secretario.-

PP131009 $9.000,00 E16396 V16398

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Brasil esquina R. Sáenz Peña N° 3.691, piso 1, Montecarlo, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RECKZIEGEL GERARDO, D.N.I. 14.719.462 en los autos caratulados "EXPTE. N° 13508/2.025 -RECKZIEGEL GERARDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Montecarlo, Misiones, 11 de Julio de 2.025. Dra. Clara Beatriz Montero. Secretaria.-

PP131016 $7.500,00 E16396 V16398

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría Uno, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. LEGUIZA SANTINO EZEQUIEL, D.N.I. N° 54.946.772, en autos "EXPTE. 43230/2.025 LEGUIZA SANTINO EZEQUIEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 01 de Julio de 2.025 Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez de Paz. Dr. Luís Sebastián Martínez. Secretario.-

PP131025 $8.250,00 E16397 V16399

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría Uno, sito en la Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. PAULUK MIGUEL D.N.I. Nº 2.584.163, en autos: "EXPTE. 52917/2.025 PAULUK MIGUEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 10 de Julio de 2.025. Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez de Paz por Subrogación Legal.-

PP131026 $9.750,00 E16397 V16399

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría 2, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, ubicada en calle 25 de Mayo 1.005, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don PINEDA JOSÉ ROSALINO, D.N.I. N° 17.463.171, para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa, "EXPTE. 14709/2.025 PINEDA JOSÉ ROSALINO/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del CPCCFyVF). Aristóbulo del Valle, Misiones, 10 de Julio de 2.025. Dra. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.-

PP131027 $9.000,00 E16397 V16399

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO. NOTIFÍQUESE al Sr. CARLOS FÉLIX SEMEÑIUK y al Sr. PEDRO ENRIQUE SEMEÑIUK y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 22 de fecha 23 de Febrero del año 2.024 (Fs. 60/61), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 293 de fecha 05 de Marzo del año 1.986, (fojas 24), por la cual se otorgó Permiso de Ocupación a favor de Don CARLOS FÉLIX SEMEÑIUK, D.N.I. N° 14.753.797. DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 045/86 (fojas 25).- ARTÍCULO 2º.- REVÓCASE, la Disposición N° 048 de fecha 24 de Enero del año 1.989, (fojas 42), por la cual se otorgó Permiso de Ocupación a favor de Don PEDRO ENRIQUE SEMEÑIUK, D.N.I. N° 17.039.916. DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 028/89 (fojas 43).- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de TRES (3) DÍAS, conforme Art. 87° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2970).- ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente Nº 7220-211/1983 Reg. DGTYC.- Dr. Rubén Sales. Director.-

SC21565 E16398 V16400

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO. NOTIFÍQUESE a la Sra. ENEIDA GÓMEZ y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 683 de fecha 15 de Mayo del año 2.025 (Fs. 28/29), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE la caducidad por fallecimiento, DEJÁNDOSE SIN EFECTO la Disposición N° 1016 de fecha 22 de Julio del año 1.997 (fs. 15), y el Contrato de Adjudicación Rural N° 7.524 formalizado (fs. 17) y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor de la Sra. ENEIDA GÓMEZ, L.C. N° 1.056.698, por el inmueble denominado como: Lote 121, Sección Indumar, Sector IV, 1° Etapa, Colonia Adolfo J. Pomar, Misiones, con una Superficie de 15has. 45as. 83cas, según Plano N° 32.332, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiera).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE por EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de TRES (3) DÍAS, conforme Art. 87° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente Nº 7205-633/1996 Reg. DGTYC.- Dr. Rubén Sales. Director.-

SC21566 E16398 V16400

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familiar y Violencia Familiar de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Argentina, hace saber que en autos caratulados: "EXPTE. Nº 138011/2.023 BRUZZONE, MARÍA CECILIA S/ DIVORCIO", con fecha 30 de Julio de 2.022, se ha dictado sentencia mediante la cual se HACE LUGAR a la demanda interpuesta por la Sra. MARÍA CECILIA BRUZZONE, D.N.I. N. 20.912.117, y en consecuencia, se DECRETA EL DIVORCIO VINCULAR del matrimonio constituido con el Sr. MANUEL ÁNGEL HONORES DURAND, D.N.I. Nº 07.210.929, disolviéndose la sociedad conyugal y extinguiéndose la vocación hereditaria entre los cónyuges, con efectos retroactivos a la notificación de la demanda. Se ordena la inscripción en el Acta de Matrimonio correspondiente a el Registro Provincial de las Personas, Delegación Campo Grande, Tomo 1, Folio 30, Acta 30, Año 2.018. Se ordena la publicación del presente por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia, conforme lo dispuesto por Resolución obrante en autos. Daiana Marisil García Da Rosa. Secretaria.-

PP131028 $13.500,00 E16398 V16400

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Juez, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan a estar a derecho por treinta días y bajo apercibimiento de Ley a herederos

y/o acreedores de la Sra. VIRGILIA AGUIRRE D.N.I. Nº 4.511.049, en autos "EXPTE. Nº 65288/2.024 AGUIRRE VIRGILIA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en un diario del lugar y en el Boletín Oficial. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Posadas, Mnes., 30 de Junio de 2.025. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP131033 $3.000,00 V16398

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez Subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomás Martín Allende, Secretario Ad Hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1.840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, COMUNICA por cinco días que en los autos caratulados "OCA LOG S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)", con fecha 10/06/2.025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT N° 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1.100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3er. piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266 y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipú 374, piso 10 "A", oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2.025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) La remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) El tradicional mecanismo presencial previsto en el Art. 32° LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) La presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 32° LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del Concurso Preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel Art. 32° LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentarán los informes que disponen los Arts. 35° y 39° LCQ los días 03/12/2.025 y 10/04/2.026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el Art. 36° LCQ será dictada el 09/03/2.026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2.026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el período de exclusividad vence el 02/10/2.026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en Concurso Preventivo el día 17/02/2.025. Buenos Aires, 14 Julio de 2.025. Tomás Martín Allende. Secretario Ad Hoc.-

PP131042 $48.750,00 E16398 V16402

CONVOCATORIAS

CLUBES ASOCIADOS

PROGRESO ROWING INDEPENDIENTE

(C.A.P.R.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Clubes Asociados Progreso Rowing Independiente (C.A.P.R.I.), Personería Jurídica N° A-3173 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 24 de Agosto de 2.025, en la sede de Hipólito Irigoyen N° 2.735 de la Ciudad de Posadas a las 9:30 horas (Art. 44° y 45° y concordantes del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informar a los Asociados sobre los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo establecido en el Estatuto Social, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23° del Dto. 1820/74 de la Ley 645/72.

2) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

3) Tratamiento y Aprobación de: a)- Memoria del Ejercicio Económico del período fiscal 2.024. b)- Balance del Ejercicio Económico cerrado al 30/11/2.024, del período fiscal 2.024, e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado 30/11/2.024.

4) Elecciones de Miembros para integrar la Comisión Directiva por finalización de mandatos, a saber: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Ocho (8) Vocales Titulares, Ocho (8) Vocales Suplentes, Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes para Comisión Revisora de Cuentas, Cinco (5) Miembros Titulares y Cinco (5) Suplentes para Integrar el Tribunal de Disciplina.

Se deja constancia de que se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la entidad, el padrón de socios con derecho a voto, así como toda la documentación que será tratada en la misma. La consulta podrá realizarse en los siguientes horarios: de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

NOTA: De conformidad con el Artículo 48° del Estatuto

Social, si a la hora estipulada en la Convocatoria no se reuniera la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, se esperarán treinta minutos y la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de Socios presentes.-
MAURO JAVIER BETANCUR. Secretario General.
MARCO ANTONIO SNIHUR. Presidente.-

PP131022 $22.500,00 E16397 V16398

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE BERNARDO DE IRIGOYEN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de Bernardo de Irigoyen, Personería Jurídica A-2745, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 del mes de Agosto del año 2.025, a las 19 horas en la sede de la asociación sita en Av. Libertador N° 6 de la Localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 finalizado en fecha 31/12/2.024.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
WALTER JORGE FELDMAN. Presidente.-

PP131024 $8.000,00 E16397 V16398

FUNDACIÓN SOCIALMENTIK
REUNIÓN ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Fundación Socialmentik, Personería Jca. A-5129, CONVOCA a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 15 de Agosto de 2.025 a las 9:00hs. en el domicilio de calle Gral. Paz N° 1.814, 4to. piso, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2024.
MARÍA ERCILIA PÉREZ. Presidente.-

PP131029 $5.000,00 E16398 V16399

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ITACARUARÉ LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Itacaruaré Ltda., Matrícula Nacional Nº 9.201, Matrícula Provincial Nº 193, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del mes de Agosto del año 2.025 a las 8:00 horas en el Salón Comunitario Municipal, calle Dr. Cassarino y 3 de Febrero, de la Localidad de Itacaruaré, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros, Anexos, Informes de Auditorías, e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 46.
3) Elección de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
MAURO ROBERTO FERREYRA Secretario.
ELVIO ROBALLO. Presidente.-

PP131035 $11.500,00 E16398 V16399

CLUB ATLÉTICO HURACÁN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Club Atlético Huracán, Personería Jurídica N° A-84, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Agosto del año 2.025, a las 20:00 horas en la sede social del Club Atlético Huracán ubicada en Av. Santa Catalina y Av. López y Planes, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Período 2.024. Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al año 2.024.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10:00 horas a 16:00 horas, de lunes a viernes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Posadas.-

CRISTIAN JAVIER RÍOS. Presidente.-

PP131036 $8.500,00 E16398 V16399

ASOCIACIÓN CIVIL

JESUCRISTO REY DE VIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Jesucristo Rey de Vida, con domicilio en Ruta Nac. 14 y calle Pindo de San Vicente, Misiones, Personería Jurídica Nº A-3086 CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 11 de Agosto del 2.025 a las 20:00hs. en el domicilio de la misma a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2.024.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órganos de Fiscalización por vencimiento de mandato.

De acuerdo con el Estatuto, la Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. La documentación para considerarse en la Asamblea se halla a disposición de los Asociados en la Sede de la Asociación.

DA SILVA RAMÓN RICARDO. Presidente.-

PP131037 $9.500,00, E16398 V16399

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y EXTENSIÓN Y PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.025.-

EXPTE. N° 7000-126/25.

RESOLUCIÓN N° 55/2024 (07-07-2025).

OBJETO: Provisión de equipos celulares biopotabilizador (kit), filtros y pastillas biopotabilizadoras a favor de 2.754 familias, por el término de 12 meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 599.821.200,00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Veintiún Mil Doscientos).

FECHA DE APERTURA: 06 de Agosto de 2.025.

HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

RETIRO DE PLIEGOS: Av. Centenario N° 3.268 (ex 380), Posadas, Misiones.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Av. Centenario N° 3.268 (ex 380), Posadas, Misiones.-

SC21563 E16398 V16400